



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA
DE SU ORIGINAL
Abog. Ronald Blasidas Hinosmaza
SECRETARIO GENERAL
REG. N° FONIA:

25 AGO. 2021

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 120 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 JUN 2021

VISTO: El Informe N° 431-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1873084 y Reg. Exp. N° 1413847 y demás documentación adjunta en diez (10) folios utiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2012, estableció que se constituya una comisión evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por pliego de acuerdo a una priorización social y sectorial, dirigida por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además de organizar y priorizar, buscar soluciones amistosas y/o conciliaciones de las deudas pendientes de sentencia con la finalidad de reducir costos al Estado;

Que, la Ley N° 30137 y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias con calidad de cosa juzgada, en el artículo 10°. Conformación del Comité, Literal 10.1 Comité Integrado por 05 Titulares de la Entidad, en el Literal, 10.2 en caso de ausencia de los miembros titulares del comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los Sub Directores, Sub Gerentes, adjuntos o quienes hagan a su vez, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alternativo del literal e) será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se Modificó la Conformación del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante Informe N° 431-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 09 de junio de 2021, el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores – Director Regional de Administración, solicita la Reconformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada suscrita en la Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo que, habiendo cambiado los miembros del ejercicio 2020, y siendo de necesidad urgente proseguir con las funciones de este comité en cumplimiento a la Ley N° 30137, en ese sentido, presenta la propuesta de los nuevos Titulares y Miembros Alternos dentro del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de



